

DIRECCION DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

16-Mayo-2017

PERMISO  
PROVISIONALGobierno de  
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM000342

FOLIO TRÁMITE: 73,687

NOMBRE: BERNAL BURCIAGA ROSA MARIA

UBICACIÓN: PORVENIR

COLONIA: RANCHO BLANCO

CALLE CRUCE 1: NIÑOS HEROES

CALLE CRUCE 2: CUAUHEMOC

GIRO: TORTAS Y MARISCOS

TORTAS AHOGADAS, MARISCOS, LONCHES, BURRITAS

SUPERFICIE: 6.00

TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIAL

IMPORTE MTZ: \$ 1.52 mts.

DIAS AMPARADOS: 52

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Mayo-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2017

IMPORTE: \$474.24

## DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	DE	A	VIERNES	SI	DE	A
LUNES	SI	12:00:14 p	A: 06:00:14 p	VIERNES	SI	12:00:14 p	A: 06:00:14 p
MARTES	SI	12:00:14 p	A: 06:00:14 p	SABADO	SI	12:00:14 p	A: 06:00:14 p
MIERCOLES	NO TRABAJA			DOMINGO	SI	12:00:14 p	A: 06:00:14 p
JUEVES	SI	12:00:14 p	A: 06:00:14 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

AUTORIZO

L.A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

BERNAL BURCIAGA ROSA MARIA

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los equipos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia en una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendido causará infracción (esta o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pernique.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a cargo de la administración de mercados, constituyan un peaje para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los corredores de las viviendas y en los patios de éstas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles azules.
- Instalarse en zonas inmediatas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingreso carreteras y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.